

Table with 11 columns: ID, Tipo de Servicio, Descripción de Servicio, Requisitos, Valor, Modalidad, Fecha de Inicio, Lugar de Ejecución, Nombre del Beneficiario, Información de Contacto, Estado de Ejecución, Información Adicional, y otros. Rows include services like Supervivencia para pensionistas, Seguro de Retiro, Seguro Indemnización Global, Seguro Accidentes Profesionales, Seguro de Vida, Seguro de Invalidez, and Seguro de Montepío - ACTIVOS.

19	Concesión de Préstamos QUIROGRAFARIO NECESIDADES APREMIANTES	Esta destinado para cubrir situaciones de salud, fallecimientos, obligaciones judiciales o eventos de naturaleza externa no cubiertos por el ISSFA.	Militar en Servicio Activo que acredite entre 3 hasta 4 años 11 meses de aportación a la Seguridad Social Militar.	REQUISITOS: a.- Informes médicos que justifiquen la necesidad apremiante. b.- Profirma o factura de gastos médicos. c.- Certificado de información o partida de defunción. d.- Factura de gastos funerales. e.- Compro. Venta o arrendamiento de espacio en un cementerio. f.- Copia de autos resolutorios de liquidación de valores pendientes por juicio de pensión alimenticia. g.- Copia de autos de embargo de vivienda. h.- Copia de indemnizaciones, autos de libertad honorarios profesionales relacionados con accidentes de trabajo. i.- Copia de documentos más relevantes del proceso judicial que permitan determinar la necesidad apremiante del pago. j.- Factura de honorarios, emitida por un profesional en Derecho. k.- Informe favorable emitido por la Dirección de Bienestar.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
20	Concesión de Préstamos PAGO DE DEUDAS CON ENTIDADES DE EDUCACIÓN	Esta destinado a cubrir gastos de educación tanto del afiliado como de sus beneficiarios, así como la adquisición de equipos técnicos que se generen por este concepto.	Militar en Servicio Activo que acredite entre 3 hasta 4 años 11 meses de aportación a la Seguridad Social Militar.	REQUISITOS: 1.- Documento emitido por la Unidad Educativa en que detalle: Nombre del alumno, año escolar, semestre o crédito (que este cursando, curso, detalle de valores de los servicios educativos (si aplica) 2.- Documento de la Institución Educativa que señale los valores para elaboración de Teso o Proyectos de grado. 3.- Profirma de equipos técnicos, informáticos u otros para ser utilizados en los estudios. 4.- Convenio de intercambio o pasantía debidamente notariados. 5.- Detalle de gastos para pasajes, traslados, estadia, alimentación.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
21	Concesión de Préstamos PAGO DE DEUDAS CON ENTIDADES CONTROLADAS SBS o SEPS	Esta destinado para realizar el pago de deudas contraídas con instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros de Economía Popular y Solidaria.	Militar en Servicio Activo que acredite entre 3 hasta 4 años 11 meses de aportación a la Seguridad Social Militar.	REQUISITOS: 1.- Documento emitido por la entidad controlada por la SBS o SEPS, en que detalle el saldo de la deuda. 2.- Documento donde conste la cuenta de la institución acreedora y el número de RUC.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
22	Concesión de Préstamos ADQUISICIÓN DE VEHICULO NUEVO	Esta destinado para la adquisición de un vehículo nuevo para el uso familiar, destinado a los afiliados, que justifique poseer vivienda propia.	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo tres años de tiempo de servicio activo y efectivo en fuerzas armadas y que posea vivienda.	REQUISITOS: 1.- Solicitud a través de Servicios en línea 2.- Documentos que justifiquen la adquisición del vehículo, serán entregados en Servicio al Cliente de ISSFA MATRIZ, Regional y Agencias. 3.- Copia simple de la escritura y certificado original emitido por el Registro de la Propiedad del tanto que corresponda. 4.- Profirma emitida por la concesionaria 5.- Original y copia a color legible de la cédula de ciudadanía del afiliado y cónyuge vigentes, cuando exista disolución de la sociedad conyugal, se deberá presentar el original de la partida de matrimonio con migración de la sentencia. 6.- Original y copia a color legible de la pasantía de votación del último proceso electoral (excepto militares en servicio activo y pensionistas mayores de sesenta y cinco años de edad)	07:45 a 16:00	Gratuito	30 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista;	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
23	Concesión de Préstamos IMPREVISTOS	Esta destinado para solventar gastos urgentes que requiera el afiliado	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo tres años de tiempo de servicio activo y efectivo en fuerzas armadas.	REQUISITOS: 1.- Original y copia a color legible de la cédula de ciudadanía vigente.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
24	Concesión de Préstamos CONSUMO	Esta destinado para satisfacer las necesidades personales del Afiliado	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo tres años de tiempo de servicio activo y efectivo en fuerzas armadas.	REQUISITOS: 1.- Original y copia a color legible de la cédula de ciudadanía vigente.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
25	Préstamo Hipotecario FONIA VIVIENDA INICIAL	El fondo inmobiliario de Fuerzas Armadas FONIA, es un fondo colectivo y solidario de financiamiento, creado para administrar recursos financieros provenientes del ahorro de sus afiliados. Fondo de Vivienda y reservas de la Seguridad Social Militar en servicio activo. Disponer de los recursos necesarios mediante préstamos para obtener vivienda inicial.	Militar que desde la fecha de alta al servicio activo efectúa (separación) aportes mensuales efectivos en su cuenta individual.	REQUISITOS: 1.- Verificar recomendaciones y requisitos en página web vigente.	07:45 a 16:00	Gratuito	90 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El ahorrista calificado	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
26	Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA	Es un servicio que el ISSFA brinda al personal militar en servicio activo o pensionista de retiro, Invalidez y montepío viudas, permitiéndole disponer de recursos para fines de vivienda, es un préstamo destinado a financiar por una sola vez la adquisición de otra vivienda, compra de terreno, construcción, mejoramiento y/o ampliación y cancelación de gravamen hipotecario.	Militar en Servicio Activo que desde la fecha de alta, mantenga (separación) aportes mensuales efectivos en su cuenta individual. Militar en Servicio Pasivo y Montepío Esposas que se encuentren debidamente calificados.	REQUISITOS: 1.- Verificar recomendaciones y requisitos en página web vigente.	07:45 a 16:00	Gratuito	90 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El afiliado calificado	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
27	Retiro del FONIA	Los ahorristas y ahorristas calificadas, se retiran del Fondo y recibirán sus ahorros capitalizados a la fecha, por la siguientes causas: 1.- Baja del servicio activo, sin derecho a las prestaciones sociales. 2.- Fallecimiento del afiliado 3.- Ser propietario de vivienda 4.- Poser derechos y acciones en Comunidades u Organizaciones indígenas. 5.- Ser cónyuge del afiliado ahorrista.	Militar en Servicio Activo que demuestre que posee vivienda.	REQUISITOS: 1.- Formulario de retiro del FONIA 2.- Documentos habilitantes según el caso.	07:45 a 16:00	Gratuito	30 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El ahorrista y ahorrista calificado.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
28	Adelanto de Fondos de Reserva por Necesidades Apremiantes	Esta destinado para cubrir situaciones de salud, fallecimientos, obligaciones judiciales o eventos de naturaleza externa no cubiertos por el ISSFA.	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo 24 y como máximo 35 aportaciones de Fondos de Reserva en ahorro, en situación de necesidad apremiante, debidamente calificada. a.- Enfermedad - Salud.- Cobertura de gastos médicos y Hospitalarios no cubiertos por la normativa jurídica de la Seguridad Social de las FF.AA. b.- Educación.- Cobertura de gastos por: matrícula, pensiones, elaboración de tesis, derechos de grado, equipos técnicos e informáticos, para las carreras de Tercer o Cuarto Nivel, o gastos para intercambios estudiantiles. c.- Fallecimiento.- Cobertura de gastos funerales de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad. d.- Obligaciones Judiciales.- Dispuestas por autoridad competente: 1) Autos resolutorios de liquidación de valores pendientes por juicio de pensión alimenticia. 2) Autos de embargo de vivienda. 3) Indemnizaciones, autos de libertad, honorarios profesionales relacionados con accidentes de trabajo. 4) Otros gastos judiciales apremiantes, debidamente comprobados. e.- Obligaciones Crediticias.- Deudas contraídas con tarjetas de crédito o por préstamos en entidades del sector financiero, generadas para cubrir las necesidades señaladas en los literales b),c,y e.	REQUISITOS: 1.- Solicitud General 2.- Documentos habilitantes según el caso.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El Afiliado calificado que cumplan con los requerimientos y los aportaciones mínimas y máximas	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística

29	Reposición de Gastos Médicos	Está destinado a satisfacer la necesidad de los afiliados en cuanto a medicamentos, insumos o suministros para pacientes hospitalizados y atendidos en emergencia, en los casos en que no fueran otorgados como parte de la atención de la unidad prestadora de salud, siempre y cuando se adjunte la justificación médica correspondiente, los medicamentos serán reconocidos de acuerdo a lo establecido en el CNMB y sus excepciones.	Militar en Servicio Activo, Pasivo y sus dependientes debidamente registrados, que demuestren el requerimiento. 1.- El afiliado puede dejar la documentación personalmente en las ventanillas de atención al cliente módulo 15 y 16, ubicadas en el Edificio matriz del ISSFA (Quito), así como en la regional Litoral (Guayaquil) y diferentes agencias a nivel nacional. 2.- Se le entregará un número de trámite, mismo que le servirá para hacer el seguimiento necesario. 3.- El Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) procesará dicha documentación y reconocerá los valores de acuerdo a la normativa vigente. 4.- Se depositará los valores reconocidos en la cuenta que el afiliado tiene registrado en el ISSFA.	Requisitos: 1.- Estar debidamente registrado en el ISSFA. 2.- Solicitud dirigida al General Director del ISSFA explicando las circunstancias del hecho y dando a conocer una cuenta bancaria donde desea se le haga el depósito del dinero que desea recuperar. 3.- En caso de haber ocurrido hospitalización: Copia certificada de la Historia Clínica de la atención entregada con todos los documentos de soporte: pedidos, recetas, Epícrisis firmada por el médico tratante con sello del hospital del hospital e historia de cargos. En caso de cirugía, además de los antes indicados: protocolo quirúrgico y hoja de anestesia. 4.- Si no hubo hospitalización: Informe Médico detallado que incluya descripción de exámenes solicitados y medicamentos usados. 5.- Facturas originales y legales (Numeradas con RUC y pie de imprenta) de los gastos que ocasionaron la atención, los que contengan el desglose valorado por ítem: valores día/cama, medicinas, honorarios médicos, dieta hospitalaria, etc. Debe adjuntarse un detalle de las medicinas usadas durante la internación. Las facturas deberán venir firmadas por el titular del seguro o su representante. 6.- En caso de requerir recuperar valores por compra de medicina para pacientes calificados como portadores de enfermedades crónicas, se deben presentar la solicitud, la factura original de la medicina y el certificado de bodega de que no existió dicha medicina. 7.- El afiliado debe presentar esta documentación dentro de los 120 días calendario desde que ocurrió la atención o el alta hospitalaria.	07-45 a 16:00	Gratuito	120 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Personal militar en servicio activo, pasivo y sus dependientes.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz y Regional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector (Baquijó) Call Center: 700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec *CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
30	Ortesis y Prótesis	Está destinado a satisfacer la necesidad del militar en servicio activo o pasivo y montaje de acuerdo a la normativa vigente. De acuerdo al Instructivo vigente, incluye hijos hasta 18 años, cobertura por 36 meses y con un valor de 8% de una base remunerativa promedio. Este valor se cancela directamente a la institución de rehabilitación a la que asiste el niño o adolescente.	Militar en Servicio Activo, Pasivo y sus dependientes debidamente registrados y calificados, que demuestren el requerimiento. 1.- El afiliado puede dejar la documentación personalmente en las ventanillas de atención al cliente módulo 15 y 16, ubicadas en el Edificio matriz del ISSFA (Quito), así como en la regional Litoral (Guayaquil) y diferentes agencias a nivel nacional. 2.- Se le entregará un número de trámite, mismo que le servirá para hacer el seguimiento necesario. 3.- Se depositará los valores reconocidos en la cuenta que el afiliado tiene registrado en el ISSFA.	Requisitos: 1.- Formulario de Solicitud Reposición de Gastos Médicos. 2.- Adjuntar documentación habilitante según el caso del paciente. 3.- Si la documentación reúne los requisitos vigentes, se registra y se genera el trámite en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 4.- Una vez ingresada la Solicitud por el Área de Servicio al Cliente, se procederá a emitir el requerimiento al Área de Salud para su verificación y aprobación.	07-45 a 16:00	Gratuito	90 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Personal militar en servicio activo, pasivo y sus dependientes.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz y Regional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector (Baquijó) Call Center: 700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec *CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
31																
32																
33																
34																
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadano (PTC)										Portal de Trámite Ciudadano (PTC)						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										31/10/2016						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):										COORDINACIÓN DE AGENCIAS Y SERVICIO AL CLIENTE						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):										MAYO DE INFO Juan F Varela						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										juan@issfa.mil.ec						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFO#										3960000 ext. 1415						